



**Corredores Viales**  
Sociedad Anónima

## **Circular**

**Número:**

**Referencia:** Circular Aclaratoria N° 2

---

### **CIRCULAR ACLARATORIA N° 2**

A raíz de una consulta efectuada por un posible oferente, se emite la presente Circular Aclaratoria que pasa a formar parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública N° 57/2022, cuyo objeto corresponde a la contratación de la provisión e instalación de los componentes de un Centro de Monitoreo y Video Vigilancia para las estaciones de peaje de los Tramos I a X pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A.

#### **A) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP).**

1) Artículo 7: Contenido de la oferta.

Requisitos técnicos.

(i) Inciso r:

- En relación al personal propio en relación de dependencia, se solicita se aclare qué antigüedad mínima tiene que tener vinculado al oferente.

**Respuesta:** *El personal propio en relación de dependencia deberá tener una antigüedad superior a 1 (un) año.*

- En función del nivel de especificidad y conocimiento del personal involucrado en el proyecto, se consulta si es requisito estar colegiado en el organismo que regula dicha profesión. Ya que de este modo se garantiza el adecuado control del desempeño del profesional.

**Respuesta:** *No resulta mandatorio que el personal involucrado esté colegiado en el organismo que regula la profesión.*

(ii) Inciso s:

- Teniendo en cuenta que el objeto de la presente Licitación no consiste en un proyecto a ser ejecutado en un ejido urbano, sino en rutas y autopistas, entendemos –y así solicitamos se aclare- que cuando se refiere a la experiencia que debe acreditar el oferente, es necesario que la misma se certifique respecto de obras e instalaciones en rutas y autopistas. – Ello es así, toda vez que este tipo de obras requieren de un nivel de

conocimiento específico, y las mismas no son comparables con las obras o proyectos a ser desarrollados en una ciudad.

**Respuesta:** *Dado que el proyecto específicamente refiere a instalaciones en las inmediaciones de las estaciones de peaje, no se requiere acreditar experiencia en proyectos ejecutados en rutas o autopistas. Deberá atenderse a los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

## B) ESPECIFICACIONES TECNICAS.

### 1. Descripción de los trabajos (punto 3) y TENDIDOS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES (Punto 5.2.).

Se solicita se aclare y proporcione información complementaria que permita realizar una oferta sobre bases precisas y uniformes a todos los oferentes para la ejecución de estas obras. En la ejecución de estas obras hay una imprecisión de aproximadamente 150m en cada una de las instalaciones debido a que no se especifica el lugar exacto de la ubicación de las columnas, al no existir planos, proyectos ni planimetría que permita tener la certeza de los lugares en los que se emplazarán. Tampoco se ha realizado una visita previa al acto de apertura lo que impide realizar una cotización adecuada.

**Respuesta:** *Tal como se indica en el PBCP, se deberán instalar columnas de hasta 18 mts. de altura libre en cada estación de peaje en el apartado “Ubicación de los Trabajos”, retirado entre 150 y 300 metros linderos a la autopista y/o ruta en puntos que propondrá el CONTRATISTA y determinará el COMITENTE, bajo las normas de seguridad vial determinadas por la Ley de Tránsito y la Dirección Nacional de Vialidad. Se indica que la ejecución de las obras y su planificación se encuentran a cargo del OFERENTE, quien deberá considerar esta situación en el proyecto ejecutivo y costos de su oferta. En caso de que un oferente determine necesario hacer una visita previa, podrá solicitarla a la Subgerencia de Tecnología al correo Guillermo.feehan@cvs.com.ar quien coordinará fechas y horarios de visita.*

### 2. MONITOREO DE VEHICULOS Y PATENTES EN LAS VIAS DE LAS ESTACIONES DE PEAJE.

Se entiende y se solicita que así se aclare, que el Comitente pondrá a disposición la información necesaria para poder realizar la integración con el sistema actual de detección de patentes (métodos, protocolos, interfaces, protocolos, etc.). Asimismo, también se entiende que para integraciones con este nivel de profundidad es necesario realizar desarrollos y por lo tanto demostrar tener acceso al código fuente del VMS ofertado, puesto que de otra manera sería inviable técnicamente la implementación. Es esta apreciación correcta?. Se deben presentar avales por parte del integrador demostrando acceso al mismo?.

**Respuesta:** *Tal como se indica en el PBCP, “el COMITENTE dispondrá para su integración la documentación referida a APIS o SDK para el funcionamiento en cada uno de los puntos donde las mismas se encuentren emplazadas. Se deberán contemplar la totalidad de licencias requeridas y para las cámaras de auditoría se deberá contemplar las licencias de análisis forense.” El OFERENTE asegurar los mecanismos de deba proveer el VMS ofertado para la integración de cámaras. No se requiere presentar avales por parte del integrador.*

### 3. Descripción del software de gestión de video.

#### 7.1 Requerimientos del sistema.

En relación a la certificación de privacidad y seguridad. Si bien se requiere un sistema que cumpla con las normas de GDPR (protección de datos en el ámbito de la Unión Europea), solicita se aclare y especifique que también es necesario que quien implemente cuente con certificaciones en sus procesos para la gestión de datos sensibles y de cumplimiento a la legislación nacional correspondiente. De lo contrario, quedaría sólo esta exigencia respecto del software con la lógica inseguridad que eso genera.

**Respuesta:** *Dado que el OFERENTE no tendrá responsabilidad de la operación del sistema, no se*

*requieren certificaciones en sus procesos para la gestión de datos sensibles.*

#### 4. Sistema forense y analíticas (Punto 9).

Al no estar precisadas las especificaciones técnicas del sistema requerido en este punto, se solicita se aclare y precise sobre la base de datos de identificación de rostros que es requerido para poder determinar las necesidades. Por otro lado, y nuevamente respecto la protección y seguridad de los datos, se solicita se aclare e indique qué certificaciones al respecto debe presentar y/o acreditar el oferente. Y asimismo, se solicita se aclare o indique, cómo el comitente estima asegurar el buen manejo de la información personal de las personas.

**Respuesta:** *Se requiere que el sistema VMS ofrecido de cumplimiento de la normativa GDPR y que la instalación brinde soporte a lo solicitado por la certificación FIPS 140-2. No se requiere en el proyecto la implementación de una base de datos de identificación de rostros.*